

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3626-** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes quince de junio del año dos mil quince.**

**ASISTENCIA:** Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, licenciado Humberto Barrera Salinas, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

**SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, y licenciado Alejandro Rivera.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

**1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3625**

**2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN**

**3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 5 DE JUNIO DE 2015)**

**3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (MARTES 9 DE JUNIO DE 2015)**

**3.3.- COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2015)**

**3.4.- COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015)**

**4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

Presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, agregándose un asunto vario.

**AGENDA:** Fue aprobada la agenda presentada

**1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3625**

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo número 3625, la cual fue aprobada sin observaciones.

**2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**2.1.-** Solicitud de aprobación de las **bases** para la **Licitación Pública No. Q-023/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.

Para ese punto estuvieron presentes: Doctora Margarita Nolasco Beltrán, jefa consulta externa, Hospital 1° de Mayo; licenciada Linda América Guevara, analista de la UACI II; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; y señor René Canales, digitador de la UACI.-

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la base para la **Licitación Pública No. Q-023/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, mostró cuadro del historial de compras; indicó que son treinta y cuatro códigos incluidos en la licitación, dijo que se requiere la adquisición de insumos y materiales necesarios para urología y ginecología para el abastecimiento de los diferentes centros de atención de ISSS. También detalló las modificaciones de la base actual versus la anterior.

El señor vicepresidente sometió a consideración la base presentada, la cual fue aprobada sin observaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0671.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y CONOCER LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS VALIDADAS POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-023/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-023/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP QUE ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO

PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante propietaria de la Sociedad Dental de El Salvador; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador; y señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante suplente del sector Laboral, se incorporaron a la presente reunión.*

**2.2.-** Solicitud de aprobación de los **aspectos generales** de la **Contratación Directa No. G-011/2015** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**.

Para este punto estuvieron presentes: Licenciado René González Elías, subdirector Administrativo, arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura; arquitecto Ricardo Ponce, jefe del departamento de Diseño; ingeniero Otto Manrique López Márquez, jefe del departamento Gestión de Riesgos; arquitecto David Rivera Barrios, analista de UACI II; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; y señor René Canales, digitador de la UACI.-

Previo a la presentación de la solicitud, el licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI, explicó que este punto es para la aprobación de la contratación directa para el estudio del edificio VINSAR, la gestión anterior fue declarada sin selección por falta de disponibilidad presupuestaria, a continuación se presentarán los aspectos generales y en la segunda parte se detallarán las ofertas recibidas, agregó que esto fue un compromiso de la UACI, en el sentido que a la siguiente semana estaría preparado este punto.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento la solicitud de aprobación de los aspectos generales de la **Contratación Directa No. G-011/2015** denominada: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR**”, considerando lo establecido en los **Artículos 71 y 72 de la LACAP**, debido que se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice el levantamiento estructural, estudio y análisis de las condiciones actuales de un edificio de tres niveles en proceso de reforzamiento. Además se requiere del diseño para el reforzamiento estructural de dicho edificio y el diseño estructural para la construcción de un edificio de dos niveles contiguo y que funciona conjuntamente con el edificio a reforzar; atendiendo a lo recomendado por el Consejo Directivo mediante acuerdo #2015-0468.ABR.

El doctor Kattán Milla hizo mención que la asignación presupuestaria de la gestión anterior fue de cincuenta mil dólares y para esta ha incrementado, preguntó si ha aumentado el tamaño de la obra.

El licenciado Alfaro Olano explicó que el requerimiento se hizo basado en que no fue suficiente la disponibilidad presupuestaria por lo que la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros junto con el usuario responsable, se hizo la consulta respectiva para incrementarla, recibiendo como respuesta que sí había disponibilidad presupuestaria, ese monto se consideró para realizar este proceso.

El señor Soriano consultó si esta contratación no incluye alguna recomendación para la construcción que se hará anexo al edificio.

La arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, respondió que sí y aclaró que la consultoría abarca todo el reforzamiento del edificio existente como el nuevo diseño para el edificio que se construirá, así como las obras exteriores, que también están incluidas, es decir todo lo referente a la parte estructural.

El señor Soriano preguntó si para el edificio VINSAR se hará un nuevo diseño; respondiéndole la arquitecta de Sandoval que la contratista básicamente tiene que elaborar

un nuevo diseño, no es una revisión del que se tenía; excluyendo el resto de especialidades como la arquitectura, la división a su cargo únicamente le tendrán que proporcionar el diseño arquitectónico y en base a eso tendrá que elaborar la propuesta del diseño estructural.

El señor vicepresidente sometió a votación los aspectos generales presentados, los cuales fueron aprobados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0672.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y CONOCER LA SOLICITUD PARA LA **APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION DIRECTA No. G-011/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA DICHA CONTRATACIÓN EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA **CONTRATACION DIRECTA No. G-011/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, SEGÚN LO ESTABLECE LITERALMENTE EL **ARTÍCULO 71 DE LA LACAP**: *“PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE*

MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”; Y **ARTÍCULO 72 DE LA LACAP**: QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ CONCURRIR ENTRE OTRAS LO DISPUESTO EN EL LITERAL **1)** “LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADOS POR AUDITORES ESPECIALIZADOS, CONTADORES, ABOGADOS, MEDIADORES, CONCILIADORES, ÁRBITROS, ASESORES Y PERITAJES, ENTRE OTROS; CUANDO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE SE REQUIERA, LA CONFIANZA Y LA CONFIDENCIALIDAD SEAN ELEMENTOS RELEVANTES PARA SU CONTRATACIÓN.” **2º)** APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACION DIRECTA No. G-011/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA **3º)** AUTORIZAR INVITAR A LAS SIGUIENTES SOCIEDADES: *ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S. A. DE C.V.; NARVAEZ HINDS, S.A. DE C.V.; MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.*; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante propietario del sector Empleador, se incorporó a la presente reunión.*

**2.3.-** Recomendación para la **Contratación Directa No. G-011/2015** denominada: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR**”.

El licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI, informó que en la reunión anterior en la que se declaró sin elección fue por la asignación presupuestaria, sin embargo, para esta contratación directa se invitaron a tres sociedades de las que solamente se recibieron dos

ofertas: Narvaez Hinds, S.A. de C.V.; y Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.; pero la oferta de la primera sociedad aumento el monto total en comparación a la contratación anterior, mientras que la oferta de la segunda empresa se mantiene.

También mencionó que a la sociedad Narvaez Hinds, S.A. de C.V., no se le pidió experiencia del ingeniero que iba a estar cargo del diseño y el estudio, sino que se redujeron los años de experiencia de la empresa y aun así no presentó atestados que comprobaran su experiencia.

A continuación el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, dio a conocer la recomendación para la **Contratación Directa No. G-011/2015**, denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, explicó que fueron invitadas tres sociedades, de las cuales solamente dos presentaron sus ofertas, que fueron analizadas, para lo cual se recomienda a la sociedad **ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por ser la única elegible, cumpliendo con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica, según lo requerido en los aspectos generales de la contratación directa en referencia.

Presentó el cuadro comparativo de precios ofertados detallando lo siguiente:

**CD G-010/2015**

<b>No. DE OFERTA</b>	<b>NOMBRE OFERTANTE</b>	<b>MONTO TOTAL OFERTADO</b>
<b>1</b>	NARVAEZ HINDS, S.A. DE C.V.	<b>\$ 47,341. 35</b>
<b>2</b>	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S. A. DE C.V	<b>\$ 59,250. 00</b>

**CD G-011/2015**

<b>No. DE OFERTA</b>	<b>NOMBRE OFERTANTE</b>	<b>MONTO TOTAL OFERTADO</b>
<b>1</b>	NARVAEZ HINDS, S.A. DE C.V.	<b>\$ 51,989.70</b>
<b>2</b>	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S. A. DE C.V	<b>\$ 59,250. 00</b>

A continuación presentó el cuadro comparativo de ofertas:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS												
CONTRATACION DIRECTA No.: G-011/2015 denominada: CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR												
región cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA A CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	111402004	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR	CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL	MNT	1	1	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BASICA	MNT	1.00	\$59,250.00	\$59,250.00
1	111402004	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR	CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL	MNT	1	2	NARVAEZ HINDS, S.A. DE C.V.	BASICA	MNT	1.00	\$51,989.70	\$51,989.70

El señor Soriano dijo que cuando se plantea que Narváez Hinds, en el primer proceso su oferta fue de más de cuarenta y siete mil dólares, se entendería porque se tenía una asignación presupuestaria de hasta cincuenta mil dólares por lo que cumplía con el monto de la oferta y hasta realizó la visita de campo, pero le faltó documentación, es lamentable porque esa empresa es muy reconocida a nivel nacional.

El arquitecto Suárez Barrientos informó que el ingeniero Narváez, padre, tiene una gran experiencia, pero quien ha ofertado para esta contratación ha sido su hijo, quien también tiene experiencia pero no cumple con los veinte años requeridos para este diseño, opinó que si el equipo de su padre le hubiera reforzado con su experiencia entre otras cosas, muy probablemente hubiera ganado.

El señor vicepresidente sometió a votación la recomendación presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #2015-0673.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y CONOCER LA RECOMENDACIÓN SEGÚN INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-011/2015** DENOMINADA “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR**”, Y CON BASE AL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA “*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **CONTRATAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EL CÓDIGO **111402004**, DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-011/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR**”, HASTA POR LA CANTIDAD DE **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$59,250.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), A LA SOCIEDAD **ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, LA CUAL CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y TÉCNICA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	COSTO UNITARIO OFERTADO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL OFERTA
ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V	111402004	CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL	1	MNT	1	\$ 59,250.00	\$ 59,250.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (INCLUYE IVA)</b>							<b>\$ 59,250.00</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA):**

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CODIGO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S. A. DE C.V	1	\$ 59,250.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR EN US\$ (INCLUYENDO IVA)</b>			<b>\$ 59,250.00</b>

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL CONTRATACIÓN AL OFERTANTE QUE PRESENTÓ OBSERVACIÓN EN EL CÓDIGO OFERTADO, INDICADO A CONTINUACIÓN:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1	NARVAEZ HINDS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA SU CONTRATACION A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS, POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) PARTE I. OFERTA TECNICA (EXPERIENCIA) DEL NUMERAL 5.3., QUE LITERALMENTE EXPRESA: " HABER TRABAJADO EN CONSULTORÍAS DE DISEÑO EN LABORES ESPECÍFICAS DE DISEÑO ESTRUCTURAL Y HABER PARTICIPADO EN LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS DE EDIFICIOS DE DOS NIVELES O MÁS, CON UN MÍNIMO DE DIEZ AÑOS DE EXPERIENCIA." YA QUE LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS HACEN REFERENCIA A PROYECTOS QUE DATA SU EJECUCIÓN DESDE EL AÑO 2009 A LA FECHA.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA CONTRATACIÓN, QUEDARÁ SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, DE LOS LITERALES; A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS

COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, C) SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El doctor Rivera Ticas mencionó que en una explicación que dio la arquitecta de Sandoval, manifestó que ya se había iniciado el trámite de cobro de la garantía hacia la sociedad que hizo el diseño anterior, por lo que quisiera saber cómo está ese reclamo y quién lo está haciendo.

El licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la Unidad Jurídica, dijo que la arquitecta de Sandoval explicó que había remitido a la UACI un señalamiento de incumplimiento del diseñador y esa dependencia hará lo que corresponde para después remitir a la dirección general, según lo establecido en la ley, para que esta encomiende a la Unidad Jurídica el inicio del trámite sancionatorio para hacer efectiva la garantía.

El ingeniero Santamaría Molina comentó que muchas veces en las comisiones de trabajo y tal como el punto anterior, se atrasan los procesos en el sentido que no se toman decisiones inmediatas, no obstante, quiere seguir confiando en la Administración, por lo cual quisiera que un acuerdo de Consejo Directivo del año 2007, que fue tomado por unanimidad y derivado por situaciones como la anterior, que las comisiones evaluadora de ofertas no podían recomendar aunque se trajera, el incremento a la asignación presupuestaria, y fue así porque hubo como un abuso de esas comisiones.

Dijo que ante eso quisiera, y para evitar más adelante a la Administración problemas de tiempo o atrasos en los diferentes procesos, en el sentido que las comisiones presenten de

una sola vez una propuesta (incremento a la asignación presupuestaria), como pudo haber sucedido en la reunión anterior pero por ese acuerdo no se dio, y a efecto de devolverle la confianza a la Administración que se suspenda o revoque ese acuerdo.

El señor director general mencionó que lo sucedido en la reunión anterior se hizo como debía porque la comisión evaluadora de ofertas no puede presentar solicitudes de incremento, sin embargo, el licenciado Alfaro lo presentó porque él si puede hacerlo, pero el Consejo Directivo no lo aceptó, es decir, si la gestión se atrasó es porque el Consejo Directivo no aprobó lo recomendado, sino que decidió hacer otra contratación.

Opinó que no es necesario revocar ese acuerdo porque la indicación que se tiene es que el jefe de la UACI sí puede presentar solicitudes de incremento de las asignaciones presupuestarias, además eso es algo que ya se ha hecho en otros procesos de compra, la comisión evaluadora de ofertas declara desierta la gestión y el Consejo Directivo decide no aceptar esa recomendación, aprobar el incremento y adjudicar según lo presentado.

El ingeniero Santamaría aclaró que su comentario ha sido con un buen ánimo y buena voluntad y la intención es no polemizar a quién le corresponde la responsabilidad patrimonial de las decisiones que se toman en el Consejo Directivo, su propuesta es de alguna forma liberarles de estar aprobando esas situaciones, que en ocasiones ha sido para corregir a la Administración, insistió que su propuesta es derogar ese acuerdo, devolverle la confianza a la Administración con la condición que no se abuse de ello.

El señor director general mencionó que si es la comisión evaluadora de ofertas la que presente ese incremento de asignación, siempre lo tiene que aprobar el Consejo Directivo, desconoce si hay alguna excepción, pero le pareció correcta que no fuera la CEO la que recomendara, además es una acción más transparente; dijo que cuando eso se hace del conocimiento a la Administración, les consultan si se puede hacer una investigación para verificar si hay fondos, lo que permite tener un mejor control.

Expresó no estar de acuerdo con derogar ese acuerdo de Consejo Directivo porque no es necesario, además el mismo jefe de la UACI, en el momento que se presenta el punto da a

conocer la otra opción de incrementar el presupuesto, consultando previamente a la Administración.

El doctor Quant Escobar observó que en el acta claramente se expresa: *“El licenciado Alfaro Olano informó que tal como se ha hecho en otras ocasiones, se consultó la disponibilidad presupuestaria para la gestión, para lo cual la jefatura de la Unidad Financiera Institucional respondió que la hay, incluso se cuenta para este proyecto con un monto de hasta diez mil dólares adicionales...”*, es decir, el licenciado Alfaro presentó la opción.

El señor Ramírez Urbina preguntó a quién le corresponde legalmente, hacer esa solicitud de incremento presupuestario; respondiéndole el señor director general que es el jefe de la UACI.

El señor Soriano comentó que lo que dijo UACI que el monto asignado era de cincuenta mil dólares y que la ley LACAP permite hasta sesenta mil dólares, en ese sentido, esos diez mil dólares eran permitidos por estar dentro de lo establecido en la ley

### **3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

#### **3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA”**

**(VIERNES 5 DE JUNIO DE 2015 -9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

##### **3.1.1.- Informe referente a: “Evaluación a los Procesos de Compras para la Especialidad de Oftalmología para los Períodos 2013-2015”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez jefe del departamento Auditoría de Delegaciones, hizo del conocimiento el informe referente a:

**“Evaluación a los Procesos de Compras para la Especialidad de Oftalmología para los Períodos 2013-2015”**, con el objeto de proporcionar a la Jefaturas respectivas, las recomendaciones encaminadas a solventar las debilidades, errores o irregularidades, que se detectaron durante la ejecución de la evaluación.

El doctor Quant Escobar hizo la observación al proyecto de acuerdo plasmado en el acta de la comisión, en el sentido que en el numeral 2º) dice: *“QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DEL DESIGNADO DE DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS...”*, consideró que eso debe eliminarse porque esa figura ya no existe, en todo caso se debe establecer que la *“DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD...”*; lo cual fue respaldado por el Consejo Directivo, y la Administración tomó nota de la observación.

El licenciado Barrera Salinas felicitó a la Administración porque en las dos últimas reuniones de esta comisión de trabajo ha estado presente el señor subdirector general, lo cual es importante porque de los temas tratados él directamente se está dando cuenta de ello, y ha mostrado interés en los casos, algo que es importante por la experiencia que tiene en la Institución y puede coadyuvar esfuerzos junto con la Unidad de Auditoría Interna para que todas las observaciones se vayan desvaneciendo.

Mencionó que en este informe se gestionó una licitación con un monto de casi un millón de dólares y al final cuando evaluaron las verdaderas necesidades solo eran ciento dieciséis mil dólares, hay una serie de aspectos que deben ser informadas de primera mano y por eso a los miembros de la comisión de Auditoría les agrada la presencia del doctor Escobar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0674.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE DELEGACIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A **“EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE COMPRAS PARA LA ESPECIALIDAD DE**

**OFTALMOLOGÍA PARA LOS PERÍODOS 2013-2015”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2014 Y CONFORME AL ARTÍCULO NO. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EL CUAL MENCIONA QUE LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS: por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE:**

1. REQUIERA A LAS JEFATURAS INVOLUCRADAS EN LOS HALLAZGOS, IMPLEMENTEN LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, PARA SUPERAR LOS HALLAZGOS QUE SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME.
2. PROMUEVA ANTE LA UACI, QUE LAS COMPRAS DE SERVICIOS, QUE INCLUYAN DEPENDENCIAS FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA, SEAN BRINDADOS DE FORMA LOCAL, A FIN DE ACERCAR LOS SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES Y CON ELLO MEJORAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL.
3. ANALICE LA EXISTENCIA DE BODEGAS DE SERVICIOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE SALUD, IMPLEMENTÁNDOSE EL CONTROL DE BIENES CONSUMIBLES EN EL SAFISSS, PARA QUE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS EN LAS PLANIFICACIONES DE NECESIDADES DEL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS MISMOS.

Y; 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

### **3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 9 DE JUNIO DE 2015 - 9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

#### **3.2.1.- Informe Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura de la Subdirección Administrativa, correspondiente al mes de mayo de 2015.**

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, dio a conocer el **Informe Mensual de Trabajo de la División de**

**Infraestructura, al mes de mayo de 2015**, mencionó que el presente documento constituye un informe Técnico del estado actual y avances de los proyectos desarrollados por la División de Infraestructura, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y otros.

Plasmó información Técnica General y aquellos datos que se consideran más relevantes para la formación de una idea general del estado actual de cada uno de los proyectos.

#### **PRE INVERSIÓN**

- Diseño para Ampliación y Mejora del Hospital Médico Quirúrgico
- Diseño para Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel

#### **INVERSIÓN**

- Construcción y Equipamiento del Hospital Policlínico Zacamil
- Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa
- Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para atención de Especialidades, San Salvador.

#### **OTROS**

- Supervisión de obras varias

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0675.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE SE REFIERE AL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO EL TRABAJO REALIZADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DURANTE EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, INCLUYENDO TANTO LOS PROYECTOS DE **PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN** ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN,

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO” Y “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”; **INVERSIÓN:** “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL”, “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; **OTROS:** “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS”; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.2.2.-** Solicitud de **aprobación** para **modificar cláusulas** del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en **9ª Calle Oriente No.12, Polígono 7-8, Colonia Santa Mónica, Santa Tecla, La Libertad**, propiedad de la señora [REDACTED] en donde funciona el Centro de Atención de día para el Adulto Mayor.

El relator de la comisión informó que la licenciada Martha G. Urbina, jefa de Programa de Pensionados, sometió a consideración la Solicitud de **aprobación** para **modificar cláusulas** del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en **9ª Calle Oriente No.12, Polígono 7-8, Colonia Santa Mónica, Santa Tecla, La Libertad**, donde funciona actualmente el Centro de Atención de Día para el Adulto Mayor, propiedad de la señora [REDACTED].

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0676.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL SOLICITUD PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, CORRESPONDIENTE A LA **APROBACIÓN PARA MODIFICAR CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN 9ª CALLE ORIENTE No.12, POLÍGONO 7-8, COLONIA SANTA MÓNICA, SANTA TECLA, LA LIBERTAD**, PROPIEDAD DE LA SEÑORA [REDACTED]

██████████, EN DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA PARA EL ADULTO MAYOR.: por unanimidad **ACUERDA: 1°)** SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE DÍA SANTA MÓNICA ENTRE LA SEÑORA ██████████ ██████████ CONOCIDA POR ██████████ ██████████, Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, POR UN MONTO MENSUAL DE **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00)**, IVA INCLUIDO, HACIENDO INCLUSIÓN DE LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES: **A)** EN LO RELATIVO AL PLAZO, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE LA PRÓRROGA SERÁ POR **AÑO PRORROGABLE AUTOMATICAMENTE**, SIEMPRE QUE NINGUNA DE LAS PARTES, DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA, POR LO MENOS CON NOVENTA DÍAS CALENDARIO ANTES DE FINALIZAR EL PLAZO O DE SUS PRÓRROGAS, SU INTENCIÓN DE DARLO POR TERMINADO; **B)** AGREGAR CLAUSULA DE **INCREMENTO DE ARRENDAMIENTO**, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA EXPRESE QUE “CUALQUIER INCREMENTO AL CANON DE ARRENDAMIENTO SERÁ CONSIDERADO DE ACUERDO A LA TASA DE INFLACIÓN IMPERANTE EN EL PAÍS A LA FECHA DE LA SOLICITUD, Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE”; **C)** QUE SE INCLUYA CLÁUSULA MEDIANTE LA CUAL LA ARRENDANTE SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON NOVENTA DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE, SU INTENCIÓN DE VENDER EL INMUEBLE, DANDO AL INSTITUTO OPCION DE VENTA PREFERENTE; **2°) DEBIDO A ENCONTRARSE FUERA DEL PAÍS LA SEÑORA ██████████ ██████████ CONOCIDA POR ██████████ ██████████**, Y TENIÉNDOSE PODER ESPECIAL QUE FACULTA AL SEÑOR ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ PARA FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; LA UNIDAD JURÍDICA INSTITUCIONAL ELABORARÁ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS MODIFICATIVAS AUTORIZADAS POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO, HACIENDO LA DEBIDA VINCULACIÓN DEL PODER ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL SEÑOR ██████████ ██████████ **Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

**3.3.3.- Punto Vario, respecto a solicitud de Explicación sobre requerimiento de documento (Constancia de Clasificación de Riesgo), a proveedores por parte de la UACI. Presentado por el Ingeniero Santamaría Molina, representante del sector empleador.**

El relator de la comisión informó que el ingeniero Hugo Santamaría Molina, representante del sector Empleador, hizo mención sobre una publicación divulgada el lunes 8 de junio en La Prensa Gráfica, siendo la UACI la responsable de esa publicación. Observó que el punto 2, de esta publicación, se detalla una Constancia de Clasificación de Riesgo, ya que esta es para todos los proveedores, desde el más pequeño hasta el más grande, ya sea por millones de dólares o por bajas cuantías, lo que permite ver que es algo excluyente, principalmente por la situación en la actualmente se encuentra el país, las empresas no quieren invertir en la parte gubernamental y ante esta situación se está solicitando documentación que no está en la ley, por lo que solicitó se les explicara a los miembros de la comisión de trabajo, el por qué se está solicitando la Clasificación de Riesgo, cuando los proveedores no se endeudarán con la institución en crédito. Indicó que el Instituto se está excediendo en el punto 2.

Finalmente el relator dijo que en la reunión se brindaron las opiniones pertinentes.

El ingeniero Santamaría Molina mencionó que al siguiente día de haber planteado su punto vario, de parte de Secretaría General recibió un correo y básicamente se le refería a lo estipulado en el literal j), del artículo 10 de la LACAP, en el que se detalla que es la provisión de los estados financieros que están sometidos en el registro, a efecto de darle cumplimiento a la ley, algo que todos entienden, a pesar de recibir ese correo, continuó con la duda y lo ha consultado con otros abogados y tal vez lo institucionales pueden explicarle mejor, porque cree que es en demasía estarles pidiendo a todos los proveedores una Constancia de Clasificación de Riesgos; primeramente porque esa clasificación de riesgos tiene un costo; como segundo punto, la Clasificadora de Riesgos quizás por beneficiarse, algo les puede extender, pero ellos clasifican sobre cuestiones financieras, no sobre el que provee a la Institución cosas medianas. Comentó que todavía esta mañana hizo la última consulta al respecto y la parte de la Superintendencia del Sistema Financiero es bien explícita a los entes que se tiene que supervisar.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, aclaró que la información que se le remitió al ingeniero Santamaría fue preparada por la UACI, es decir, ese correo que la UACI hizo del conocimiento al jefe de la Unidad Jurídica explica que eso es para tener en el banco de datos de la UACI, la información financiera de los diferentes ofertantes que participan en las licitaciones y contrataciones directas, cuando se exige una situación financiera y si ya tienen su documentación al día, no se pide en cada proceso, esta es una condición para que no se tome en cuenta, pues de no estar actualizando se exige la presente o actualiza al momento de cada participación en un proceso de adjudicación determinada, además les sirve para clasificar al sector económico al que pertenecen, micro, pequeña, mediana o grandes empresas, el fundamento legal es el literal j) del artículo 10 de la LACAP.

El señor director general manifestó que para la sesión Plenaria del próximo lunes 22 de los corrientes se le pedirá al licenciado Joao Alfaro Olano que brinde una explicación sobre dicha publicación y aclare si ese requisito fue un error, de ser así lo tiene que enmendar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0677.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y EL PUNTO VARIO EXPUESTO POR EL **INGENIERO HUGO RAFAEL SANTAMARÍA MOLINA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL SECTOR EMPLEADOR, EN EL QUE SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME SOBRE UNA PUBLICACIÓN DE PARTE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN LA QUE INFORMA A LOS PROVEEDORES INSCRITOS EN EL BANCO DE INFORMACIÓN, QUE DARÁ INICIO AL PROCESO DE CALIFICACIÓN FINANCIERA ANUAL, POR LO QUE DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE LOS AÑOS 2013 Y 2014; ASÍ COMO UNA CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGOS EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y**

**CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** PRESENTE EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA LUNES 22 DE JUNIO DE 2015, UN INFORME SOBRE LA PUBLICACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.4.- Informe de avances del proyecto Construcción de la Unidad Médica de Apopa al 31 de mayo de 2015, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).-**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Leticia González Gerente de Proyectos UNOPS, presentó el Informe de avances del **proyecto Construcción de la Unidad Médica de Apopa al 31 de mayo de 2015**, presentado por la **Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS)**, en el que detalla las actividades ejecutadas durante dicho período por la contratista Consorcio Hospital Apopa 2014; la supervisora: Roberto Salazar y Asociados; y el representante de la UNOPS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0678.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE AVANCES AL 31 DE MAYO DE 2015 DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, DEL NUEVE DE JUNIO DOS MIL QUINCE, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2015-0061.ENE CONTENIDO EN ACTA 3605 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2015, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), PRESENTEN INFORME TÉCNICO CADA QUINCE DÍAS DE LOS AVANCES DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, LO ANTERIOR UNA VEZ ESTÉ ADJUDICADA LA OBRA; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DAR POR RECIBIDO** EL INFORME DE AVANCES AL 31 DE MAYO DE 2015, DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR

LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**); Y  
**2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

**3.2.5.-** Solicitud de auditoria a la calidad, uso y opinión de nefrólogos, sobre los productos de laboratorio Pisa adquiridos por el ISSS en los últimos 2 años y auditoria interna sobre la adquisición de los productos de este laboratorio. Presentado por la doctora Mirella Catarina Schoenberg de Wollants, representante del Ministerio de Economía.

El relator de la comisión informó que la doctora Mirella Schoenberg de Wollants, representante del ministerio de Economía, solicitó, debido a los inconvenientes que se están presentando en Guatemala y Honduras, una auditoria de los insumos para diálisis peritoneal, que suministra Laboratorios Pisa, esto como una manera de tomar medidas de prevención.

Finalmente el relator manifestó que después de una amplia explicación de parte del señor subdirector de Salud, se secundó la petición de la doctora de Wollants.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0679.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR LA DOCTORA MIRELLA SCHOENENBERG DE WOLLANTS, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, REFERENTE A LA **SOLICITUD DE REALIZAR UNA AUDITORIA A LA CALIDAD, USO Y OPINIÓN DE NEFRÓLOGOS, SOBRE LOS PRODUCTOS DE LABORATORIO PISA ADQUIRIDOS POR EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, Y AUDITORIA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS DE ESTE LABORATORIO**; por unanimidad ACUERDA: **1º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA REALIZAR UNA AUDITORIA A LOS PROCESOS DE COMPRA EFECTUADOS AL LABORATORIO PISA EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS, SOBRE LOS DIALIZALES ADQUIRIDOS PARA LOS PACIENTES DEL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA Y PRESENTEN EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

**3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2015 - 9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**3.3.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. G-001/2015 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS".**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública No. G-001/2015** denominada: "**CONTRATACION DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANALISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**", dio a conocer los miembros de la CEO, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para este proceso; mencionó que fueron cinco empresas que retiraron base de licitación y una presentó oferta que fue analizada por la comisión de lo cual recomiendan: Adjudicar a la sociedad **ESEBESA, S.A. DE C.V.**, cincuenta y dos (52) códigos, por cumplir la sociedad recomendada con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento anexo al cuadro de análisis que forma parte del acta de recomendación de la CEO.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0680.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-001/2015 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS**

**ADQUIRIDOS POR EL ISSS”;** NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-04-0114 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*, por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCUENTA Y DOS (52) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-001/2015 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”;** POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO AL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO VEINTIUN MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$121,025.10) IVA INCLUIDO;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A) CINCUENTA Y DOS (52) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:**

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901064	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS INYECTABLES, COLIRIOS, UNGÜENTOS OFTALMICOS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO/COLORIMETRICO	NO APLICA	CU	30	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	30	\$74.40	\$ 2,232.00
2	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901065	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS INYECTABLES, COLIRIOS, UNGÜENTOS OFTALMICOS POR METODO HPLC	NO APLICA	CU	65	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	65	\$153.45	\$ 9,974.25

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
3	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901066	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS INYECTABLES, COLIRIOS, UNGÜENTOS OFTALMICOS POR METODO POTENCIA DE ANTIBIOTICOS	NO APLICA	C/U	15	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	15	\$175.00	\$ 2,625.00
4	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901068	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS LIQUIDOS (JARABES, SUSPENSIONES, EMULSIONES, SOLUCIONES, POLVOS PARA SUSPENSION) POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO/COLORIMETRICO)	NO APLICA	C/U	30	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	30	\$ 94.50	\$ 2,835.00
5	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901069	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS LIQUIDOS (JARABES, SUSPENSIONES, EMULSIONES, SOLUCIONES, POLVOS PARA SUSPENSION) POR METODO HPLC	NO APLICA	C/U	25	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	25	\$153.45	\$ 3,836.25
6	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901070	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS LIQUIDOS (JARABES, SUSPENSIONES, EMULSIONES, SOLUCIONES, POLVOS PARA SUSPENSION) POR METODO POTENCIA DE ANTIBIOTICOS	NO APLICA	C/U	4	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	4	\$ 175.00	\$ 700.00
7	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901072	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SEMISOLIDOS CREMAS, UNGÜENTOS, SUPOSITORIOS, OVULOS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO/COLORIMETRICO	NO APLICA	C/U	4	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	4	\$99.75	\$ 399.00
8	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901073	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SEMISOLIDOS CREMAS, UNGÜENTOS, SUPOSITORIOS, OVULOS POR METODO HPLC	NO APLICA	C/U	15	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	15	\$166.50	\$ 2,497.50
9	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901074	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SEMISOLIDOS CREMAS, UNGÜENTOS, SUPOSITORIOS, OVULOS POR METODO POTENCIA DE ANTIBIOTICOS	NO APLICA	C/U	3	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	3	\$57.00	\$ 171.00
10	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901076	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA ACEITES, CREMAS FRIAS, MATERIAS PRIMAS, POLVOS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO/COLORIMETRICO	NO APLICA	C/U	5	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	5	\$ 57.00	\$ 285.00
11	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901077	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS ACEITES, CREMAS FRIAS, MATERIAS PRIMAS, POLVOS POR METODO HPLC	NO APLICA	C/U	4	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	4	\$71.25	\$ 285.00
12	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901082	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DE DETERMINACION ACIDO/BASE - Ph	NO APLICA	C/U	10	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	10	\$4.75	\$ 47.50
13	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901083	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE SUSPENDIBILIDAD POR METODO FISICO	NO APLICA	C/U	4	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	4	\$7.60	\$ 30.40
14	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901084	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACION DE DETERMINACIONES FISICAS: FRIABILIDAD Y DUREZA	NO APLICA	C/U	15	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	15	\$16.74	\$ 251.10

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
15	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901085	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DESINTEGRACION	NO APLICA	C/U	3	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	3	\$13.30	\$ 39.90
16	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901086	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE ESTERILIDAD	NO APLICA	C/U	8	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	8	\$23.75	\$ 190.00
17	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901087	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS ENDOTOXINAS BACTERIANAS	NO APLICA	C/U	35	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	3	\$109.25	\$ 327.75
18	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901088	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE LIMITES MICROBIANOS	NO APLICA	C/U	95	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	95	\$ 32.55	\$ 3,092.25
19	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901089	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACION DE SOLVENTES RESIDUALES	NO APLICA	C/U	4	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	4	\$250.00	\$ 1,000.00
20	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901090	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACION DE MATERIA PARTICULADA	NO APLICA	C/U	3	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	3	\$ 38.00	\$ 114.00
21	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901091	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACION DE COMPUESTOS RELACIONADOS	NO APLICA	C/U	3	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	3	\$475.00	\$ 1,425.00
22	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901092	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACION DE AGUA	NO APLICA	C/U	3	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	3	\$ 19.00	\$ 57.00
23	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901093	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS RESISTENCIA GÁSTRICA POR METODO HPLC	NO APLICA	C/U	4	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	4	\$232.50	\$ 930.00
24	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901094	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS RESISTENCIA GÁSTRICA POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	NO APLICA	C/U	2	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	2	\$ 99.75	\$ 199.50
25	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901095	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS UNIFORMIDAD DE DOSIS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	NO APLICA	C/U	3	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	3	\$142.50	\$ 427.50
26	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901096	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS UNIFORMIDAD DE DOSIS POR METODO HPLC	NO APLICA	C/U	15	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	15	\$209.25	\$3,138.75
27	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901100	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCION A UN TIEMPO POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	NO APLICA	C/U	6	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	6	\$57.00	\$ 342.00
28	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901101	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCION A UN TIEMPO POR METODO HPLC	NO APLICA	C/U	6	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	6	\$118.75	\$ 712.50
29	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901102	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCION A DOS O MAS TIEMPOS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	NO APLICA	C/U	8	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	8	\$114.00	\$ 912.00
30	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901103	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE DISOLUCION A DOS O MAS TIEMPOS POR METODO HPLC	NO APLICA	C/U	5	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	5	\$171.00	\$ 855.00

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
31	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901107	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE LLENADO MINIMO/ VARIACION DE PESO	NO APLICA	C/U	55	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	55	\$16.00	\$ 880.00
32	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901108	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PRUEBA DE SELLADO O FUGA	NO APLICA	C/U	12	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	12	\$21.85	\$ 262.20
33	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901115	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACION DE PRODUCTOS DE DEGRADACION POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	NO APLICA	C/U	3	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	3	\$475.00	\$ 1,425.00
34	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901116	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DETERMINACION DE PRODUCTOS DE DEGRADACION POR METODO HPLC	NO APLICA	C/U	7	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	7	\$ 475.00	\$ 3,325.00
35	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901117	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PERFIL DE DISOLUCION POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	NO APLICA	C/U	4	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	4	\$1,327.50	\$ 5,310.00
36	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901118	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS PERFIL DE DISOLUCION POR METODO HPLC	NO APLICA	C/U	4	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	4	\$2,160.00	\$ 8,640.00
37	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901119	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS ESTUDIO DE ESTABILIDAD ACELERADA	NO APLICA	C/U	2	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	2	\$712.50	\$ 1,425.00
38	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901123	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS ) METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO)	NO APLICA	C/U	45	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	45	\$ 69.75	\$ 3,138.75
39	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901124	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS ( TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) POR METODO HPLC	NO APLICA	C/U	70	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	70	\$186.00	\$ 13,020.00
40	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901125	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS ) POR METODO COMBINADO	NO APLICA	C/U	70	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	70	\$162.75	\$ 11,392.50
41	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901126	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS ) POR METODO POTENCIA DE ANTIBIOTICOS	NO APLICA	C/U	3	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	3	\$175.00	\$ 525.00
42	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901127	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS ) DE LIBERACION SOSTENIDA / PROLONGADA/INMEDIATA. PRUEBA DE DISOLUCION A DOS O MAS TIEMPOS. POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO	NO APLICA	C/U	10	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	10	\$190.00	\$ 1,900.00
43	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901128	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SÓLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS ) DE LIBERACION SOSTENIDA/PROLONGADA/INMEDIATA. PRUEBA DE DISOLUCION A DOS O MAS TIEMPOS. POR METODO HPLC	NO APLICA	C/U	5	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	5	\$285.00	\$ 1,425.00

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
44	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901129	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS SOLIDOS (TABLETAS/CAPSULAS/GRAGEAS) DE LIBERACION SOSTENIDA/PROLONGADA/INMEDIATA, PRUEBA DE DISOLUCIÓN A DOS O MAS TIEMPOS, POR METODOCOMBINADO	NO APLICA	C/U	5	LABORATORIOS ESPECIALIZADO S EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	5	\$261.25	\$ 1,306.25
45	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901130	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE REQUIERAN PRUEBAS DE PRODUCTOS DE DEGRADACION, SUSTANCIAS RELACIONADAS, PUREZA CROMATOGRAFICA O SIMILARES, POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA.	NO APLICA	C/U	7	LABORATORIOS ESPECIALIZADO S EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	7	\$522.50	\$3,657.50
46	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901132	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE REQUIERAN PRUEBAS DE PRODUCTOS DE DEGRADACION, SUSTANCIAS RELACIONADAS, PUREZA CROMATOGRAFICA O SIMILARES, METODO HPLC	NO APLICA	C/U	7	LABORATORIOS ESPECIALIZADO S EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	7	\$617.50	\$ 4,322.50
47	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901133	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN DOS ACTIVOS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO	NO APLICA	C/U	6	LABORATORIOS ESPECIALIZADO S EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	6	\$ 66.50	\$ 399.00
48	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901134	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN DOS ACTIVOS POR METODO HPLC	NO APLICA	C/U	9	LABORATORIOS ESPECIALIZADO S EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	9	\$123.50	\$ 1,111.50
49	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901135	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN TRES O MAS ACTIVOS POR METODO ESPECTROFOTOMETRICO/POTENCIOMETRICO/ABSORCION ATOMICA/TITRIMETRICO	NO APLICA	C/U	5	LABORATORIOS ESPECIALIZADO S EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	5	\$95.00	\$ 475.00
50	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901136	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS QUE INCLUYAN TRES O MAS ACTIVOS POR METODO HPLC	NO APLICA	C/U	5	LABORATORIOS ESPECIALIZADO S EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	5	\$166.25	\$ 831.25
51	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901147	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DOS ACTIVOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO	NO APLICA	C/U	3	LABORATORIOS ESPECIALIZADO S EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	3	\$2,232.00	\$ 6,696.00
52	ESEBESA, S. A. DE C. V.	120901148	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS DOS ACTIVOS PERFIL DE DISOLUCIÓN POR MÉTODO HPLC	NO APLICA	C/U	3	LABORATORIOS ESPECIALIZADO S EN CONTROL DE CALIDAD	EL SALVADOR	3	\$3,208.50	\$ 9,625.50
<b>TOTAL HASTA POR</b>											<b>\$121,025.10</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS**

No. OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ESEBESA, S.A. DE C.V.	52	\$ 121,025.10
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>		<b>52</b>	<b>\$121,025.10</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.-

2º) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS NUMERALES 3) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 4) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 5) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, 6) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE 7) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. 3º) SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA ADJUDICADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2015. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015. 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.2.-** Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública No. M-001/2015** denominada: **“SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó, que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización

la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública No. M-001/2015** denominada: “**SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, hizo del conocimiento los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para este proceso, indicó que fueron siete empresas las que retiraron bases de licitación y solo una presentó ofertas que fue analizada por la CEO y recomiendan: Adjudicar **un (1)** código, a la sociedad **ECOGENESIS, S.A. DE C.V.**, por ser la única empresa ofertante y cumplir con las Evaluaciones Técnica y Financiera y la presentación de la documentación legal y administrativa, establecidas en las Bases de Licitación en referencia, de acuerdo a razonamientos anexos a cada cuadro de análisis que forman parte integral del acta de recomendación; además declaran desierto cinco códigos debido a: **tres (3)** códigos por la comisión evaluadora de ofertas y **dos (2)** códigos por no haber recibido ofertas.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0681.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. M-001/2015** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-04-0104 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**

UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-001/2015 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD ECOGENESIS, S.A. DE C.V., POR SER LA ÚNICA EMPRESA OFERTANTE Y CUMPLIR CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA Y FINANCIERA Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTOS ANEXOS A CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$228,000.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	2009044	YODURO DE SODIO ORAL TERAPEUTICO (I-131), FRASCOS VIALES DE 50 mCi O MÁS. MILICURIE	ECOGENESIS, S.A. DE C.V.	22,800	GBT GAMMA BETA TRAZADORES	CUBA	\$10.00	\$228,000.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR								\$228,000.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS**

N°	SOCIEDAD	CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO INCLUYE IVA
1	ECOGENESIS, S.A. DE C.V.	1	\$228,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO **TRES (3)** CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

CORRELATIVO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	2009003	ACIDO METILEN DIFOSFONICO (MDP) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 - 10 mL QUE CONTENGA COMO MINIMO 10 mg. DE MDP. FRASCO VIAL.	132
2	2009008	2 - METOXI ISOBUTIL ISONITRILLO (MIBI) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 A 10 mL, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 1.0 MG DE MIBI. FRASCO VIAL.	216
3	2999217	ÁCIDO DIETILENTRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL O BULBO, CON UNA CONCENTRACION DE 5 - 10 MG DE DTPA. FRASCO O BULBO	40

**3°) DECLARAR DESIERTO DOS (2) CÓDIGOS POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS:**

CORRELATIVO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	2009001	SULFURO COLOIDAL, EN SOLUCIÓN O POLVO LIOFILIZADO PARA PREPARACIÓN. CADA SET CONTIENE 3 FRASCOS VIALES: FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 10 ML (PARA PREPARACION DE COMPUESTO) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 6.35 MG DE TIOSULFATO DE SODIO; FRASCO VIAL QUE CONTENGA TAMPON O BUFFER Y FRASCO VIAL QUE CONTENGA ACIDO CLORHIDRATO 0.3 A 1 NORMAL. PRESENTACION KIT QUE CONTENGA DE 4 A 5 SET. SET	36
2	2009010	MACROAGREGADO DE ALBÚMINA (MAA) LIOFILIZADO FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 - 10 mL, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 1.8 - 2 MG DE ALBÚMINA HUMANA, FRASCO VIAL.	9

**4°) CUADRO RESUMEN DE CODIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:**

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: ECOGENESIS, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1	2009003	ACIDO METILEN DIFOSFONICO (MDP) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 - 10 mL QUE CONTENGA COMO MINIMO 10 mg. DE MDP. FRASCO VIAL.	NO CUMPLE CON LA CALIFICACION MINIMA DE LA EVALUACION TECNICA. LA LICENCIA SANITARIA DE OPERACIONES FARMACEUTICAS DONDE SE DETALLA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PRESENTADA VENCIO EL 21-06-2013, ADEMÁS EL NUMERO DE LICENCIA ES DIFERENTE AL DETALLADO EN EL CERTIFICADO DE ANALISIS. Y NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA ESTE CODIGO LO QUE PRESENTA ES EL MANDAMIENTO DE INGRESO
2	2009008	2 - METOXI ISOBUTIL ISONITRILLO (MIBI) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 A 10 mL, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 1.0 MG DE MIBI. FRASCO VIAL.	NO CUMPLE CON LA CALIFICACION MINIMA DE LA EVALUACION TECNICA. LA LICENCIA SANITARIA DE OPERACIONES FARMACEUTICAS DONDE SE DETALLA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PRESENTADA VENCIO EL 21-06-2013, ADEMÁS EL NUMERO DE LICENCIA ES DIFERENTE AL DETALLADO EN EL CERTIFICADO DE ANALISIS

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: ECOGENESIS, S.A. DE C.V.	
No.	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
3	2999217	ÁCIDO DIETILENTRIAMINO PENTA ACÉTICO (DTPA) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL O BULBO, CON UNA CONCENTRACION DE 5 - 10 MG DE DTPA. FRASCO O BULBO	NO CUMPLE CON LA CALIFICACION MINIMA DE LA EVALUACION TECNICA. LA LICENCIA SANITARIA DE OPERACIONES FARMACEUTICAS DONDE SE DETALLA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PRESENTADA VENCIO EL 21-06-2013, ADEMAS EL NUMERO DE LICENCIA ES DIFERENTE AL DETALLADO EN EL CERTIFICADO DE ANALISIS

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. 6°) LA SOCIEDAD ECOGENESIS, S.A. DE C.V. DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON EL SUBNUMERAL 7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7°) LA SOCIEDAD ECOGENESIS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS LITERALES **B)** DECLARACIÓN JURADA, **C)** FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI) Y **J)** FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE CREDENCIAL DE ELECCIÓN DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, DEL SUBNUMERAL 2.2 DOCUMENTOS SOLICITADOS DEL ROMANO II TERMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. 8°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DEL ROMANO II TERMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.3.- Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública No. G-037/2015-P/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización las Bases para la **Licitación Pública No. G-037/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, mostró cuadro que contenía el historial de compras, indicó que son cinco códigos incluidos en este proceso, solicitado por cuatro dependencias, con el objetivo de Prestar servicio de suministro y adaptación de Aparatos Auditivos digitales y especiales, a pacientes referidos por el Consultorio de Especialidades y los hospitales regionales de Santa Ana, Sonsonate y San Miguel del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0682.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE **LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-037/2015-P/2016 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-037/2015-P/2016 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA*

*ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-*

**3.3.4.-** Solicitud de aprobación de **Prórroga de Adjudicación** de la **Licitación Pública No. Q-011/2015**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV**". En el sentido de prorrogarse por un plazo de 30 días calendarios la adjudicación.-

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la solicitud de **Prórroga de adjudicación** de la **Licitación Pública No. Q-011/2015**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV**", en el sentido de prorrogarse por un plazo de 30 días calendarios la adjudicación, que con base a lo establecido en los Artículos 44, literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; debido a que el plazo de la gestión vence el día **sábado 20 de junio de 2015** y considerando que el resultado de los análisis realizados a las muestras, serán entregados a DACABI a más tardar el **diez de junio de 2015**, y la próxima Comisión de Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico del Consejo Directivo, es el 17 de junio y la ratificación sería el 22 de junio, quedaría fuera del plazo que establece la LACAP para la adjudicación; en tal razón, se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación hasta por un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del 21 de junio de 2015, plazo que finalizaría el día lunes 20 de julio de 2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0683.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-011/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV**”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, DEBIDO A QUE EL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO REALIZADOS A LAS MUESTRAS PRESENTADAS, SERÁN ENTREGADOS A DACABI A MÁS TARDAR EL DIEZ DE JUNIO DE 2015, Y LA PRÓXIMA COMISION DE **COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLOGICO DEL CONSEJO DIRECTIVO**, ES EL 17 DE JUNIO Y LA RATIFICACIÓN SERÍA EL 22 DE JUNIO, QUEDARÍA FUERA DEL PLAZO QUE ESTABLECE LA LACAP PARA LA ADJUDICACIÓN; EN TAL RAZÓN, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-011/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV**”, HASTA POR UN **PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL L) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2015**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA **LUNES 20 DE JULIO DE 2015**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-011/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV**”, POR UN **PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **DOMINGO 21 DE JUNIO 2015**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA **LUNES 20 DE JULIO DEL AÑO 2015**. SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI, NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.3.5.- Informe referente a: GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS EN EL PERIODO DE ENERO A MARZO 2015”, presentado por UACI.-**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro, jefe de UACI, dio a conocer el informe referente a las **GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS EN EL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2015**, para lo cual detalló los siguientes aspectos:

- RESULTADO DE PROCESOS PRESENTADOS A CONSEJO DIRECTIVO DE ENERO A MARZO 2015.
- COMPARATIVO TRIMESTRAL AÑO 2015 VRS EL AÑO 2014
- MONTOS POR RUBRO CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN DE ENERO A MARZO 2015
- COMPARATIVO DEL COMPORTAMIENTO DEL 2015 VRS EL 2014 EN NÚMERO DE LIBRES GESTIONES CONTRATADAS.

Dijo que al final de la presentación, el licenciado Alfaro Olano detalló el total tramitado en el primer trimestre 2015, según el detalle siguiente:

<b>MODALIDAD</b>	<b>LICITACIONES</b>	<b>LIBRE GESTIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
Primer Trimestre	\$ 29,243,093.77	\$ 3,416,736.47	\$ 32,659,830.24

Finalmente la relatora informó que se sometió a consideración el informe, el cual se dio por recibido, con la recomendación que en la próxima presentación del informe trimestral se incluya el porcentaje de procesos de baja cuantía, así como el comparativo respecto al monto del año anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0684.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL,

DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, RELACIONADO A LAS “**GESTIONES DE COMPRAS REALIZADAS DE ENERO A MARZO 2015**”, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10, LETRA M), DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE ESTABLECE: “*INFORMAR POR ESCRITO Y TRIMESTRALMENTE AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN DE LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICE*”, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME SOBRE LAS GESTIONES DE COMPRAS REALIZADAS DE ENERO A MARZO 2015**”, EL CUAL CONTIENE: RESULTADOS DE PROCESOS PRESENTADOS AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENERO A MARZO DE 2015; COMPARATIVO TRIMESTRAL AÑO 2015 VRS EL AÑO 2014; MONTOS POR RUBRO CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE LIBRE GESTIÓN DE ENERO A MARZO DE 2015; COMPARATIVO DEL COMPORTAMIENTO DE AÑO 2015 VRS EL AÑO 2014, EN NUMERO DE LIBRES GESTIONES CONTRATADAS Y TOTAL TRAMITADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2015; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE **LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL PRESENTE EN EL PRÓXIMO INFORME LOS MONTOS DE LAS COMPRAS POR BAJA CUANTÍA Y LIBRE GESTIÓN, ASÍ COMO UN CUADRO COMPARATIVO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

**3.3.6.-** Solicitud de aprobación de **Base** para la **Licitación Pública No. Q-036/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la Base para la **Licitación Pública No. Q-036/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE I**”, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de la bases, cuadro que contenía el historial de compras; indicó que son cuarenta y siete (47) códigos incluidos en este proceso, solicitados por ochenta y cuatro dependencias a nivel nacional, con el objeto de contar con los insumos médicos para responder a las necesidades de los Derechohabientes del ISSS.

Finalmente la relatora informó que se sometió a consideración la base de la licitación, la cual fue respaldada, con la recomendación que en la próxima elaboración de estas bases de licitación sea incluido un cirujano como encargado en dicha elaboración, de lo cual tomó nota la Administración.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0685.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **BASES** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE **LAS BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-036/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE 1”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-036/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE 1”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL** PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**





EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**CLÁUSULA No. 56 A CARGO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

Con base a la documentación presentada por la Unidad de Recursos Humanos, en cumplimiento a la Cláusula No. 56, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**

3.4.1.3.-

**ACUERDO #2015-0688.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 110% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA



INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.1.5.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2015-0690.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]; **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]

██████████ ; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A ██████████

██████████ 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR ██████████ EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.1.6.- ██████████ ██████████ ██████████

**ACUERDO #2015-0691.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████ CORRESPONDIENTE AL 110% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD





4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.1.9.- [REDACTED]

**ACUERDO #2015-0694.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL,



DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.1.11.-

**ACUERDO #2015-0696.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 110% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED]

██████████, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.1.12.- ██████████ ██████████ ██████████

**ACUERDO #2015-0697.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████, CORRESPONDIENTE AL 110% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A ██████████

██████████ 4º) EL









**ACUERDO #2015-0701.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], APELLIDOS [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] **25%**, PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA POR TODOS EL **CIEN POR CIENTO** DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL CIEN POR CIENTO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ A [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ, Y ADEMÁS SER APODERADA DEL RESTO DE BENEFICIARIOS DESCRITOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.1.17.- [REDACTED]

[REDACTED]

**ACUERDO #2015-0702.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] ) **20%**; Y A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] **40%**, PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA POR TODOS EL **CIEN POR CIENTO** DE [REDACTED], DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL PORCENTAJE DE LA BENEFICIARIA [REDACTED], SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORA [REDACTED], POR SER LA REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.4.1.18.- Beneficiarios del trabajador fallecido**

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2015-0703.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] Y [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]



Explicó que el cuadro 20, corresponde al personal médico, que contiene 9 nombramientos, de los cuales 2 son recursos externos (1 nombrado de forma permanente y el otro interinamente); y 7 recursos internos (1 de manera permanente y 6 interinos); los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por licencias, promociones, incapacidades, plazas por renuncia de titulares, y plazas autorizadas.

Con respecto al cuadro 20 "A", que refiere al personal paramédico, contiene 48 propuestas de nombramientos, de los cuales 39 son recursos externos (4 nombrados de manera permanente y 35 interinos); y 9 recursos internos (1 permanente, y 8 de forma interina), y cubrirán períodos por promociones, una incapacidad, e incapacidad.

El cuadro 20 "B", corresponde al personal de enfermería, son 43 nombramientos, de los cuales 35 son recursos externos (2 son nombrados de forma permanente y 33 de manera interina); y 8 recursos internos de forma interina, quienes cubrirán períodos en plazas autorizadas, licencias, renunciaciones, vacaciones, incapacidades y promociones.

Y el cuadro 20 "C", se refiere al personal administrativo de salud, son 3 propuestas de nombramientos, siendo todos recursos internos (1 de forma permanente y 2 de manera interina) para cubrir períodos por licencias, una plaza por renuncia, una incapacidad y un traslado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0704.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A CIENTO TRES **(103) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O

**EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR,** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO VEINTE (20), VEINTE “A” (20 “A”), VEINTE “B” (20 “B”) Y VEINTE “C” (20 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIEZ DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

#### **3.4.2.2.- DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:**

- Lic. Oscar Armando Chávez Barrera - Jefe Depto. Auditoria Procesos Admón.
- Licda. Leticia del Carmen Ruano Calderon - Dietista Supervisora

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización dos propuestas de nombramientos, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las dependencias. Detalló los nombramientos de la siguiente manera:

- **Lic. Oscar Armando Chávez Barrera**, como Jefe del Departamento Auditoria de Procesos Administrativos de la Unidad de Auditoria Interna, de forma interina, a partir del 16 de junio al 13 de septiembre 2015.
- **Licda. Leticia del Carmen Ruano Calderón**, como Dietista Supervisora, de la División de Apoyo y Mantenimiento, de manera interina, a partir del 02 de junio al 21 de junio de 2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0705.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS, PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA; Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	OSCAR ARMANDO CHAVEZ BARRERA	JEFE DEPARTAMENTO AUDITORIA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	DEL 16 DE JUNIO AL 13 DE SEPTIEMBRE 2015	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  DEPARTAMENTO AUDITORIA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
██████	LETICIA DEL CARMEN RUANO CALDERÓN	DIETISTA SUPERVISORA	DEL 02 DE JUNIO AL 21 DE JUNIO DE 2015	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **DIECISIETE “A” (17 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.4.3.- Solicitud de aprobación para ampliar Beca de la doctora Iris Arminda Rivera, Médico Especialista en Hematología, para que continúe su estancia formativa de Trasplante de Progenitores y Hematopoyéticos, del 1 de julio de 2015 al 1 de enero de 2016, en el Hospital Universitari Vall D’hebron, ciudad de Barcelona, España.**

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobación **para ampliar Beca de la doctora Iris Arminda Rivera, Médico Especialista en Hematología, para que continúe su estancia formativa de Trasplante de Progenitores y Hematopoyéticos, del 1 de julio de 2015 al 1 de enero de 2016, en el Hospital Universitari Vall D'hebron, ciudad de Barcelona, España.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0706.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN PARA **AMPLIAR BECA DE LA DOCTORA IRIS ARMINDA RIVERA**, QUIÉN SE DESEMPEÑA COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA EN EL ISSS, PARA COMPLETAR ESTANCIA FORMATIVA DE **TRASPLANTE DE PROGENITORES Y HEMATOPOYÉTICOS**, DEL **1 DE JULIO 2015 AL 1 DE ENERO 2016**, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON, EN LA CIUDAD DE BARCELONA, ESPAÑA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA BECA DE LA DOCTORA IRIS ARMINDA RIVERA**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIÉN SE DESEMPEÑA COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA EN EL ISSS, PARA CONTINUAR CON LA ESTANCIA FORMATIVA DE **TRASPLANTE DE PROGENITORES Y HEMATOPOYÉTICOS**, DEL **1 DE JULIO 2015 AL 1 DE ENERO 2016**; EN EL HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON, EN LA CIUDAD DE BARCELONA, ESPAÑA; BAJO LA MISMAS CONDICIONES DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1540.NOV.; DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) CONCEDER DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS: SEIS MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$6,032.87) DE CUOTA ECONÓMICA; PAGO DE ESTANCIA FORMATIVA POR LA CANTIDAD DE UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (**US \$1,361.24**); Y LA CANTIDAD DE SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$700.00**) EN CONCEPTO DE PENALIDAD POR EL CAMBIO DE FECHA DE BOLETO AÉREO BARCELONA-SAN SALVADOR; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CONCEPTO	TOTAL
CUOTA ECONÓMICA \$6,032.87 (POR 6 MESES 1 DÍA)	\$ 6,032.87
PAGO ESTANCIA FORMATIVA	\$ 1,361.24
PENALIDAD DE BOLETO AÉREO. (PRECIO APROXIMADO)	\$ 700.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,094.11</b>

**3º)** LA **DOCTORA IRIS ARMINDA RIVERA**, DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE FECHA DEL BOLETO AÉREO, Y PRESENTAR POSTERIORMENTE EL RECIBO DE PAGO U OTRO DOCUMENTO QUE RESPALDE AL PAGO POR EL CAMBIO DE FECHA, PARA SU RESPECTIVO REEMBOLSO; **4º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD JURÍDICA, REALICE LOS AJUSTES AL CONTRATO DE BECARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.4.4.- Solicitud de aprobación para ampliar Beca de la doctora Guadalupe del Carmen Cabrera Martínez, Médico Residente de Tercer Año en Oncología Clínica, para que continúe su estancia formativa en “Oncología Clínica”, del 4 de julio de 2015 al 4 de enero de 2016, en el Hospital Universitari Vall D’hebron, Barcelona, España.**

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de **aprobación para ampliar Beca de la doctora Guadalupe del Carmen Cabrera Martínez, Médico Residente de Tercer Año en Oncología Clínica**, para que continúe su estancia formativa en **“Oncología Clínica”, del 4 de julio de 2015 al 4 de enero de 2016, en el Hospital Universitari Vall D’hebron, Barcelona, España.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0707.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA **AMPLIACIÓN DE LA BECA DE LA DOCTORA GUADALUPE DEL CARMEN CABRERA MARTÍNEZ**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO, PARA COMPLETAR ESTANCIA FORMATIVA EN “**ONCOLOGÍA CLÍNICA**”, A REALIZARSE EN EL **HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON, BARCELONA, ESPAÑA**, DEL **4 DE JULIO 2015 AL 4 DE ENERO 2016**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LA **AMPLIACIÓN DE LA BECA DE LA DOCTORA GUADALUPE DEL CARMEN CABRERA MARTÍNEZ**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO EN ONCOLOGÍA CLÍNICA, QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO, PARA CONTINUAR CON ESTANCIA FORMATIVA EN “**ONCOLOGÍA CLÍNICA**”, A REALIZARSE EN EL **HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON, BARCELONA, ESPAÑA**, DEL **4 DE JULIO 2015 AL 4 DE ENERO 2016**; DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** CONCEDER ESTIPENDIO DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS, POR LA CANTIDAD DE SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$6,000.00**), PAGO DE ESTANCIA FORMATIVA POR LA CANTIDAD DE UN MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,092.00**) Y LA CANTIDAD DE SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$700.00**) EN CONCEPTO DE PENALIDAD POR EL CAMBIO DE FECHA DE BOLETO AÉREO BARCELONA-SAN SALVADOR; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CONCEPTO	TOTAL
CUOTA ECONÓMICA \$6,000.00 (POR 6 MESES)	\$ 6,000.00
PAGO ESTANCIA FORMATIVA	\$ 1,092.00
PENALIDAD DE BOLETO AÉREO. (PRECIO APROXIMADO)	\$ 700.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,792.00</b>

3º) LA DOCTORA GUADALUPE DEL CARMEN CABRERA MARTÍNEZ, DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE FECHA DEL BOLETO AÉREO Y HACER EL PAGO CORRESPONDIENTE POR DICHO CAMBIO, Y PRESENTAR POSTERIORMENTE EL RECIBO DE PAGO U OTRO DOCUMENTO QUE DE RESPALDO, PARA REALÍZALE SU RESPECTIVO REEMBOLSO; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, REALICEN LOS AJUSTES AL CONTRATO DE BECARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.4.5.- Solicitud de autorización para que el ISSS acepte donación del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), que consiste en 4 computadoras y 1 escanner HP, que serán utilizadas por personal del Hospital de Oncología.**

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Guillermo Antonio Marroquín Aguilar, director del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, presentó la solicitud de **autorización para que el ISSS acepte donación del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), que consiste en 4 computadoras y 1 escanner HP, que serán utilizadas por personal del Hospital de Oncología**, explicó que en cumplimiento a la normativa de Recepción y Entrega de Donaciones y el Instructivo de Control de Mobiliario y Equipo propiedad del ISSS, se considera imperante la incorporación de los bienes donados, ya que el mencionado instructivo manifiesta que los bienes propiedad del ISSS, deben de ser salvaguardados dentro de las instalaciones del ISSS y por representantes del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0708.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISSS ACEPTE LA **DONACIÓN DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA), QUE CONSISTE EN CUATRO (4) COMPUTADORAS Y 1 (UN) ESCANNER HP, QUE SERÁN UTILIZADAS POR PERSONAL DEL HOSPITAL DE**

**ONCOLOGÍA.** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR LA **DONACIÓN AL ISSS POR PARTE DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA), QUE CONSISTE EN CUATRO (4) COMPUTADORAS Y UN (1) ESCANNER HP, LOS CUALES TIENEN UN PRECIO ESTIMADO DE OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$880.00).** DE CONFOMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO REALICE EL CARGO DEL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DONADOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.4.6.- Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentadas por las personas siguientes:**

	<u>No. de Afiliación</u>
<b>3.4.6.1.-</b> [REDACTED]	[REDACTED]

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED], en representación de su esposa [REDACTED] de **48** años de edad en calidad de paciente **Cotizante** con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED], según expediente ejecutivo [REDACTED] por **\$40,000.00**, en concepto de pago por atención médica.

También dijo que en la reunión el doctor Jovel del Cid informó que el presente punto fue presentado en la comisión de trabajo del día 28 de mayo de 2015, pero fue retirado para ampliar el proyecto del acuerdo, en el sentido de justificar la denegatoria del reintegro de gastos médicos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0709.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSA [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL **SEÑOR** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSA [REDACTED] EN VISTA DE QUE EL 9 DE MAYO 2013 EN CONSULTA EXTERNA, EL JEFE DE NEUROCIRUGÍA DEL ISSS, LES EXPLICÓ A LA PACIENTE Y AL ESPOSO EL BENEFICIO Y COMPLICACIONES DE CIRUGÍA NUEVAMENTE, QUIENES REFIEREN NO ACEPTAR LA CIRUGÍA, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A ESCRIBIR EN EL EXPEDIENTE Y FIRMAR EN HOJA DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTO O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA LA DENEGATORIA; Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.4.6.2.-** [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración, el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED] [REDACTED] paciente **Cotizante**, en representación de su hija [REDACTED] (beneficiaria) con número de afiliación al ISSS [REDACTED], en concepto de pago por gastos

Médicos; la cual no procede porque no se cumplen los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0710.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL **SEÑOR** [REDACTED] PACIENTE **COTIZANTE**, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE BENEFICIARIA, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL **SEÑOR** [REDACTED] [REDACTED] PACIENTE **COTIZANTE**, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (BENEFICIARIA), SE LE DIAGNÓSTICO DIARREA Y GASTROENTERITIS DE ORIGEN INFECCIOSO Y SE LE DIO TRATAMIENTO DE ACUERDO A LAS GUÍAS DE MANEJO INSTITUCIONALES, Y EN VISTA DEL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.4.6.3.-** [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración, el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por la señora [REDACTED]

██████████, en representación de su madre **Sra.** ██████████ de 60 años de edad en calidad de paciente **Cotizante**, con número de afiliación al **ISSS** ██████████ ██████████, en concepto de pago por de Radioterapia, la cual no procede porque no se cumplen los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0711.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA **SEÑORA** ██████████, EN REPRESENTACIÓN DE SU MADRE ██████████ EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ██████████ SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA **SEÑORA** ██████████ ██████████ EN REPRESENTACIÓN DE SU MADRE **SEÑORA** ██████████, SE LE BRINDAN LAS ATENCIONES NECESARIAS EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO ISSS, FUE PROGRAMADA PARA CIRUGÍA RADICAL LA CUAL NO FUE ACEPTADA POR LOS FAMILIARES NI LA PACIENTE; Y EN VISTA DE QUE EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.4.6.4.-** ██████████ ██████████

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de

Salud, sometió a conocimiento y consideración, el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED] de 53 años de edad en calidad de paciente **Cotizante** con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED], en concepto de pago por atención Médica; la cual procede porque se cumplen los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

Finalmente la relatora informó que se recomendó aprobar el pago del reintegro solicitado, y que la Administración deduzca responsabilidad por el mal manejo que se le hizo al paciente.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2015-0712.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL **SEÑOR** [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) PAGAR AL SEÑOR** [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. POR QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**-

Asimismo:

**ACUERDO #2015-0713.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR EL **SEÑOR [REDACTED]**, EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SE DEDUZCA RESPONSABILIDAD EN FORMA INDIVIDUALIZADA POR EL MAL MANEJO QUE SE LE HIZO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED],** PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] **[REDACTED] Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

**3.4.7.- Informe relacionado a solicitud de [REDACTED] de [REDACTED], para que se realice auditoria administrativa y determinar la cantidad adeudada al ISSS, en los años que dicha empresa se encontraba cotizando, se le exonere del pago de intereses que el ISSS aplica, y se solicite el sobreseimiento del juicio.**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, Jefa de la división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó el informe relacionado a la **solicitud de [REDACTED] para que se realice auditoria administrativa, para determinar la cantidad adeudada al ISSS, en los años que dicha empresa se encontraba cotizando, y se le exonere del pago de intereses que el ISSS aplica.**

Dijo que en la reunión la licenciada Hernández después de presentar detalladamente el planteamiento y solicitud del empleador, así como las gestiones de cobro administrativo y judicial, zona oriental y las conclusiones, solicitó lo siguiente: **a) Dar por recibido y aprobado el informe remitido por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; b)**

Que se le exonere del pago de intereses; **c)** Que se dé sobreseimiento del juicio, ya que el Instituto ha realizado y respetado las distintas etapas de cobros, tanto administrativa como judicial, en las cuales el Empleador tuvo conocimiento de la deuda por la cual el Instituto le está procesando, existiendo un hecho que demuestra que él estaba consciente del monto adeudado al ISSS, siendo éste que en febrero de 2013, el Juez Segundo de Instrucción, autorizó conciliar y aprobó lo ofrecido por el patrono de cancelar la cantidad de [REDACTED] que en esa fecha le adeudaba al Instituto, y además, el Empleador citado, hasta el 24 de marzo de 2015, posterior al escrito que nos ocupa, ha realizado acciones de voluntad de pago, sin objetar las cantidades adeudadas, por lo que no es factible acceder a lo planteado por el patrono; **d)** que la Administración le dé seguimiento a lo pactado por el Representante Legal de [REDACTED] que se denomina [REDACTED] en la conciliación del 24 de marzo de 2015, a efecto que se dé el estricto cumplimiento ya que de lo contrario se continuará con el trámite judicial de recuperación de mora en contra de [REDACTED] Representante Legal de [REDACTED] y **e)** encomendar a la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos y a la Unidad Jurídica dar respuesta al peticionario.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0714.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER Y DISCUTIR EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0132.ENE., CONTENIDO EN ACTA 3607, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] O, REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], PARA QUE SE REALICE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y DETERMINAR LA CANTIDAD ADEUDADA AL ISSS EN LOS AÑOS QUE DICHA EMPRESA SE ENCONTRABA COTIZANDO, SE LE EXONERE DEL PAGO DE INTERESES QUE EL ISSS APLICA, Y SE SOLICITE EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO; Y PRESENTAR INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL INFORME REMITIDO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; **2º)** DENEGAR LA PETICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED], QUE SE DENOMINA [REDACTED] REFERENTE: **A)** EFECTUAR AUDITORÍA ADMINISTRATIVA PARA DETERMINAR LA CANTIDAD DE CUOTAS EXACTAS PENDIENTES DE PAGO; **B)** QUE SE LE EXONERE DEL PAGO DE INTERESES; **C)** QUE SE DÉ SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO, YA QUE EL INSTITUTO HA REALIZADO Y RESPETADO LAS DISTINTAS ETAPAS DE COBROS, TANTO ADMINISTRATIVA COMO JUDICIAL, EN LAS CUALES EL EMPLEADOR TUVO CONOCIMIENTO DE LA DEUDA POR LA CUAL EL INSTITUTO LE ESTÁ PROCESANDO, EXISTIENDO UN HECHO QUE DEMUESTRA QUE ÉL ESTABA CONSCIENTE DEL MONTO ADEUDADO AL ISSS, SIENDO ÉSTE QUE EN FEBRERO DE 2013, EL JUEZ SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN, AUTORIZÓ CONCILIAR Y APROBÓ LO OFRECIDO POR EL PATRONO DE CANCELAR LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]), QUE EN ESA FECHA LE ADEUDABA AL INSTITUTO, Y ADEMÁS, EL EMPLEADOR CITADO HASTA EL 24 DE MARZO DE 2015, POSTERIOR AL ESCRITO QUE NOS OCUPA, HA REALIZADO ACCIONES DE VOLUNTAD DE PAGO, SIN OBJETAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS, POR LO QUE NO ES FACTIBLE ACCEDER A LO PLANTEADO POR EL PATRONO; **3º)** QUE LA ADMINISTRACIÓN LE DÉ SEGUIMIENTO A LO PACTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED] [REDACTED] EN LA CONCILIACIÓN DEL 24 DE MARZO DE 2015, A EFECTO QUE SE DÉ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO YA QUE DE LO CONTRARIO SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE JUDICIAL DE RECUPERACIÓN DE MORA EN CONTRA DE [REDACTED] [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED] [REDACTED] **4º)** ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, Y A LA UNIDAD JURÍDICA DAR RESPUESTA AL PETICIONARIO; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.4.8.- Informe en relación a solicitud del señor [REDACTED], para que se le exonere de multas y recargos generados por cotizaciones en mora.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Walter De La Paz Castro, Colaborador Jurídico de la Unidad Jurídica, presentó el informe en relación a la solicitud del señor [REDACTED], para que se le exonere de multas y recargos generados por cotizaciones en mora, para lo cual detalló los siguientes considerandos: a) PLANTEAMIENTO; b) PROCESO JUDICIAL; c) ANALISIS DEL CASO.

Finalmente la relatora informó que después de una amplia explicación el licenciado De la Paz Castro presentó la siguiente conclusión y recomendación: Así las cosas, conforme el último planteamiento hecho por el patrono [REDACTED], la Unidad Jurídica considera procedente dispensar las multas y recargos generados por las cotizaciones no enteradas al Régimen de Salud e IVM que ascienden a [REDACTED] siempre y cuando el patrono pague de una sola vez la suma de [REDACTED] que corresponde a las cotizaciones obrero patronales del Régimen de Salud, lo cual se aceptaría a título de transacción, conforme lo dispuesto en el Art. 14 literal r) de la Ley del Seguro Social.- De esta manera, el Instituto se daría por resarcido de la mora patronal y solicitaría el sobreseimiento del juicio ejecutivo y la cancelación de los embargos.- Luego, en cuanto a los montos pendientes de pagar al FSV e INSAFORP, la DARBE deberá comunicar a dichas Instituciones que quedan expedito su derecho a recuperar dichas cantidades.- No omitimos manifestar que la dispensa que pudiera acordarse sólo tendrá efecto jurídico positivo, si efectivamente se concreta el financiamiento gestionado por el patrono [REDACTED] ante el Banco Hipotecario de El Salvador S. A.; caso contrario, el referido patrono deberá pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados que asciende a [REDACTED], lo que deberá hacerse dentro del juicio correspondiente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0715.JUN.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2015, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0181.FEB.** Y **#2015-0499.ABR.**, EN LOS



ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.4.9.- Agradecimiento al Consejo Directivo y Administración del ISSS por cirugía realizada al [REDACTED] Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.**

La relatora de la Comisión manifestó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, brindó agradecimientos a la administración, también trasladó el agradecimiento del [REDACTED], en vista que el día de ayer fue operado y está muy agradecido con el Consejo Directivo del ISSS.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

**4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

4.1.- [REDACTED] se refiere al acuerdo #2015-0542.MAY, en el que se les notificó la suspensión temporal por 110 días del contrato O-001/2014 derivado del proyecto "Contratación de los servicios para la rehabilitación de infraestructura del ISSS para atención de especialidades, San Salvador", informa estar de acuerdo con la suspensión, más no así para renunciar a cobrar gastos incurridos derivados de la misma.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que la sociedad [REDACTED], presentó correspondencia refiriéndose al acuerdo de Consejo Directivo #2015-0542.MAY, en el que se les notificó la suspensión temporal por 110 días del contrato O-001/2014 derivado de la **Licitación Pública No. O-001/2014** denominada: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR"**, informa estar de acuerdo con la suspensión, no así el renunciar a cobrar gastos incurridos derivados de la misma.

Manifestó que la nota debe ser remitida a la **Unidad Jurídica para que en coordinación con la división de Infraestructura**, analicen lo planteado por la sociedad [REDACTED], y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0716.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo la NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED], EN LA QUE HACEN REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0542.MAY, EN EL QUE SE LES NOTIFICÓ LA SUSPENSIÓN TEMPORAL POR 110 DÍAS DEL CONTRATO O-001/2014 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. O-001/2014 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, INFORMA ESTAR DE ACUERDO CON LA SUSPENSIÓN, NO ASÍ EL RENUNCIAR A COBRAR GASTOS INCURRIDOS Y DERIVADOS DE LA MISMA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED] DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, ANALICEN LO PLANTEADO POR LA SOCIEDAD INCODECO, .S.A DE C.V., Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.- [REDACTED] el Apoderado General Judicial y Administrativo, denuncia actos ilegales y arbitrarios por parte de los gestores de cobro del ISSS, quienes exigen hacer efectivo el pago de deuda que no existe ni jurídica, ni materialmente; solicita se le conceda el término de prueba para comprobar que no tiene ninguna deuda o mora con el ISSS y se suspenda toda actividad de reclamo.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio lectura al escrito presentado por la sociedad [REDACTED] en la cual denuncia actos ilegales y arbitrarios por parte de los gestores de cobro del ISSS, quienes exigen hacer efectivo el pago

de deuda que no existe ni jurídica, ni materialmente; solicita se le conceda el término de prueba para comprobar que no tiene ninguna deuda o mora con el ISSS y se suspenda toda actividad de reclamo.

Manifestó que la solicitud debe ser remitida a la **Unidad Jurídica** a efecto que analice si es procedente lo solicitado por la sociedad [REDACTED] y presente el informe en la comisión de trabajo respectiva.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0717.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD [REDACTED] EN LA CUAL DENUNCIA ACTOS ILEGALES Y ARBITRARIOS POR PARTE DE LOS GESTORES DE COBRO DEL ISSS, QUIENES EXIGEN HACER EFECTIVO EL PAGO DE DEUDA QUE NO EXISTE NI JURÍDICA, NI MATERIALMENTE; SOLICITA SE LE CONCEDA EL TÉRMINO DE PRUEBA PARA COMPROBAR QUE NO TIENE NINGUNA DEUDA O MORA CON EL ISSS Y SE SUSPENDA TODA ACTIVIDAD DE RECLAMO; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED] [REDACTED], DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD [REDACTED] Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**4.3.-** [REDACTED], sobre la resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que declara ilegal la resolución emitida por jefaturas del departamento Contratos y Proveedores, y UACI, que declaró inadmisibile el recurso de revisión interpuesto contra la resolución que comunicaba a dicha sociedad, la efectividad de la garantía de mantenimiento de oferta, por la no suscripción de los contratos G-569/2009 y G-576/2009 de la Contratación Directa G-024/2009 "Contratación de servicios de vigilancia para diferentes dependencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social", expone su voluntad de renunciar al cobro de costos procesales, una vez se levante el embargo en contra de la aseguradora La Centroamericana, S.A.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó sobre escrito presentado por la sociedad [REDACTED], en la cual informa sobre la resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, en la cual declara ilegal la resolución emitida por jefaturas de departamento Contratos y Proveedores, y la UACI, en la que declaró inadmisibile el recurso de revisión interpuesto contra la resolución que comunicaba a dicha sociedad, la efectividad de la garantía de mantenimiento de oferta, por la no suscripción de los contratos **G-569/2009** y **G-576/2009** derivados de la **Contratación Directa** No. **G-024/2009** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL”**, expone su voluntad de renunciar al cobro de costos procesales, una vez se levante el embargo en contra de la aseguradora La Centroamericana, S.A.

Manifestó que la nota debe ser remitida a la **Unidad Jurídica** para que analice la procedencia de lo solicitado por la sociedad [REDACTED] y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0718.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD [REDACTED], EN LA CUAL INFORMA SOBRE EL FALLO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, QUE DECLARÓ ILEGAL LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES, Y LA UACI, EN LA CUAL DECLARARON INADMISIBLE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE SE COMUNICABA A DICHA SOCIEDAD, LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, POR LA NO SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS **G-569/2009** Y **G-576/2009** DERIVADOS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA** No. **G-024/2009** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL”**, EXPONE SU VOLUNTAD DE RENUNCIAR AL COBRO DE COSTOS

PROCESALES, UNA VEZ SE LEVANTE EL EMBARGO EN CONTRA DE LA ASEGURADORA LA CENTROAMERICANA, S.A.; por unanimidad ACUERDA; 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD [REDACTED] S.A. DE C.V., DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD [REDACTED] S.A. DE C.V. Y PRESENTE EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.4.- [REDACTED] expone, a fin de atender la solicitud del ISSS de ampliar nuevamente las garantías en el contrato suscrito del Concurso Público G-007/2012 “Diseño para la Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel del ISSS”, solicitan se haga efectivo el cuarto y último pago debido que ya cumplió con todas las obligaciones contractuales, comprometiéndose a tramitar los permisos de construcción.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer escrito presentado por la sociedad [REDACTED] en la cual expone que a fin de atender la solicitud del ISSS de ampliar nuevamente las garantías en el contrato **G-149/2012** derivado del **Concurso Público No. G-007/2012** denominada: “**DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS**”, solicitan se haga efectivo el cuarto y último pago debido que ya cumplió con todas las obligaciones contractuales, comprometiéndose a tramitar los permisos de construcción.

Manifestó que la nota debe ser trasladada a la **Unidad Jurídica**, para que en coordinación con la división de Infraestructura analicen si es procedente el planteamiento de la sociedad [REDACTED] y presente el informe a la comisión de trabajo respectiva.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0719.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD [REDACTED], EN LA CUAL EXPONE ALGUNOS PUNTOS RESPECTO AL CONTRATO G-149/2012 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO No. G-007/2012 DENOMINADO: “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”, SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL CUARTO Y ÚLTIMO PAGO DEBIDO QUE YA CUMPLIÓ CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, COMPROMETIÉNDOSE A TRAMITAR LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SIEMPRE Y CUANDO EL ISSS RINDA FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL, SOLICITADO POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN); por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD [REDACTED] DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARAECE COMO **ANEXO NUMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ANALICEN SI ES PROCEDENTE EL PLANTEAMIENTO DE LA SOCIEDAD EN REFERENCIA Y PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.5.- [REDACTED], Informa sobre demanda que el ISSS ha presentado en su contra, reclamando la cantidad de \$8,570.00, por incumplimiento de plazo de presentación de garantía de buena calidad en el contrato M-159/2012, de lo que están en desacuerdo, sin embargo, proponen se les extienda mandamiento de pago para cancelar el adeudo imputado y se les extienda el correspondiente finiquito.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio lectura a correspondencia presentada por la sociedad [REDACTED], en la que hace referencia a la demanda que el ISSS presentó en su contra, ante el Juzgado de lo Civil de Soyapango, reclamando la cantidad de \$8,570.00, en concepto de incumplimiento en plazo de presentación de garantía de buena calidad en el contrato **M-159/2012**, por lo que informa, está dispuesta a cancelar el monto reclamado y solicita se les extienda mandamiento de pago para cancelar el adeudo imputado y el correspondiente finiquito.

Manifestó que la nota debe ser remitida a la **Unidad Jurídica para que en coordinación con la UACI** analicen la procedencia del planteamiento de la sociedad [REDACTED] y presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0720.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED], EN LA QUE HACE REFERENCIA A LA DEMANDA QUE EL ISSS PRESENTÓ EN SU CONTRA, ANTE EL JUZGADO DE LO CIVIL DE SOYAPANGO, RECLAMANDO LA CANTIDAD DE OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,570.00), EN CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO EN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE BUENA CALIDAD EN EL CONTRATO **M-159/2012**, POR LO QUE INFORMA, ESTÁ DISPUESTA A CANCELAR EL MONTO RECLAMADO Y SOLICITA SE LES EXTIENDA MANDAMIENTO DE PAGO PARA CANCELAR EL ADEUDO IMPUTADO Y EL CORRESPONDIENTE FINIQUITO; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED] DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)**, ANALICEN LA PROCEDENCIA DEL PLANTEAMIENTO DE LA SOCIEDAD EN REFERENCIA Y PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**4.6.-** [REDACTED], Tesorera de dicho hospital expone problemática en el pago de cotizaciones y aportes debido a error en aplicación en internet que no permitió la transferencia de cuenta, lo que ha generado un recargo por pago tardío de planillas; solicita se le exonere dicho recargo.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS informó, que la señora Tesorera Institucional del hospital [REDACTED] expone problemática

suscitada respecto al pago de cotizaciones y aportes en la planilla del mes de abril, debido a error en aplicación en internet que no permitió la transferencia de cuenta, lo que le generó un recargo del 5%, por pago tardío de planillas; solicita se le exonere dicho recargo y se genere una nota de crédito para aplicar en pagos futuros por el valor pagado en concepto de recargo.

Manifestó que la nota debe ser remitida a la **división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos** para que analice si es procedente la solicitud de la señora Tesorera Institucional de dicho nosocomio y presente el informe en la comisión de trabajo respectiva.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2015-0721.JUN.-** El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo la NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA TESORERA INSTITUCIONAL DEL [REDACTED], EN LA CUAL EXPONE PROBLEMÁTICA SUSCITADA RESPECTO AL PAGO DE COTIZACIONES Y APORTES EN LA PLANILLA DEL MES DE ABRIL, DEBIDO A ERROR EN APLICACIÓN EN INTERNET QUE NO PERMITIÓ LA TRANSFERENCIA DE CUENTA, LO QUE GENERÓ UN RECARGO DEL 5%, POR PAGO TARDÍO DE PLANILLA; SOLICITA SE LE EXONERE DICHO RECARGO Y SE GENERE UNA NOTA DE CRÉDITO PARA APLICAR EN PAGOS FUTUROS POR EL VALOR PAGADO EN CONCEPTO DE RECARGO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA TESORERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL [REDACTED] DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIUNO**, DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, ANALICE SI ES PROCEDENTE O NO LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA SEÑORA TESORERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL EN MENCIÓN Y PRESENTE EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**5.1.- Planteamiento de la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante propietaria del ministerio de Economía, sobre situación de pacientes dializados que han manifestado molestias.**

La doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante propietaria del ministerio de Economía, hizo referencia a la situación de los dializados quienes están reclamando porque están sufriendo problemas; consultó al respecto.

El señor subdirector general explicó que sobre ese punto de los dializales de Laboratorios PISA, que ha sido conocido a través de los medios de comunicación, en el Instituto ya comenzó a reunirse con los administradores de contrato, los prescriptores de eso, que son los nefrólogos y además con los pacientes que han manifestado molestias, agregó que se está en una fase de investigación todavía y al haber resultados se hará del conocimiento a este Consejo Directivo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con veinte minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez  
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez  
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla  
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo

/alc.-